

En lo principal, cumple lo ordenado; y, **en el otrosí**, acompaña documentos.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



CLAUDIA FERREIRO VÁSQUEZ, en representación de "**SOCIEDAD AGRÍCOLA LA ISLITA LIMITADA**" ("Empresa") y en el marco de la visita de inspección ambiental ("Visita Inspectiva") realizada por funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") el 29 de septiembre de 2016, al señor Superintendente respetuosamente digo:

En la Visita Inspectiva se ordenó a la Empresa entregar en el plazo de 5 días hábiles, que vencía originalmente el jueves 6 de octubre pasado, la siguiente información: **(i)** registro de cerdos por año desde el año 2005 al año 2016, según inventario pecuario informado al SAG; **(ii)** modificaciones detalladas respecto a la capacidad de los sitios del plantel, de los sistemas de tratamiento del purín y disposición final del guano y riego, desde el 1997 a la fecha; **(iii)** diagrama de flujo del sistema de tratamiento del purín, volumen de los pozos de homogeneización y de los tranques de acumulación y capacidad de tratamiento en cada sitio; **(iv)** plano de las instalaciones, identificando sitios (pabellones), sistema de tratamiento de purines, plantaciones y zona de riego con fracción líquida del purín diluido; y, **(v)** último plan de aplicación de purines aprobado por el SAG. Todo lo anterior consta en el punto 9 del acta de inspección ambiental levantada por la SMA con ocasión de la Visita Inspectiva ("Acta SMA").

Producto del volumen de información requerido se solicitó oportunamente la ampliación del plazo original de 5 días hábiles mediante presentación de 5 de octubre de 2016.

Esta solicitud fue resuelta por Oficio N°2336 de 6 de octubre de 2016, que amplió el plazo para entregar la información requerida hasta el miércoles 12 de octubre de este año.

Así, encontrándome dentro de plazo, vengo en cumplir lo solicitado en el Acta SMA entregando la información que se señala a continuación:

I. Registro de cerdos por año desde el 2005 al 2016, según inventario pecuario informado al SAG.

En el Documento N°1 de esta presentación se acompañan los registros de cerdos anuales desde el año 2005 hasta el 2016, exceptuando el del 2009 debido a que no se cuenta con la información relativa a ese lapso como se informó en la Visita Inspectiva al fiscalizador de la SMA.

II. Modificaciones detalladas respecto a la capacidad de los sitios del plantel, de los sistemas de tratamiento del purín y disposición final del guano y riego, desde 1997 a la fecha.

La instalación del plantel de cerdos data de 1974 manteniéndose hasta el año 1996 con modificaciones menores, época en que sólo existía el Sitio 1 y su correspondiente sistema de tratamiento de purines.

Posteriormente se realizaron los siguientes cambios a las instalaciones existentes:

A) En 1996 se comenzaron a realizar los primeros trabajos de despeje del terreno, con el objeto de dar inicio a la ejecución del proyecto que contempló la construcción de los Sitios 2 y 3.

Todo ello consta en copia de fotografía aérea de 24 de enero de 1997 y ampliaciones de la misma que se acompañan en el Documento N°2.

Cabe destacar que este proyecto no ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") porque su construcción comenzó antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°30 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el antiguo Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental.

En consecuencia, la Empresa no estaba obligada a evaluarlo ambientalmente de forma previa a su ejecución.

Las faenas de construcción y habilitación de los Sitios 2 y 3 finalizaron el 2005 sin que se hayan edificado nuevos pabellones ni sitios en el plantel desde entonces.

B) El 30 de marzo de 2007 se aprobó mediante Resolución Exenta N°426 del Servicio Agrícola y Ganadero ("SAG"), y en el marco del "Acuerdo de Producción Limpia Implementación de buenas prácticas agropecuarias en el sector de producción porcino intensiva" ("APL"), de 30 de septiembre de 2005, el actual sistema de tratamiento de purines que modificó el existente.

Hasta ese año el plantel contaba con un pozo homogeneizador y un sistema de separación de sólidos, siendo el purín producido utilizado como abono en los terrenos del plantel.

Con ocasión de la implementación del APL la Empresa incorporó mejoras tendientes a tratar tanto la fracción sólida como la líquida de los purines producidos en el plantel, lo que implicó la construcción o instalación de: **i)** un nuevo pozo de homogenización; **ii)** dos separadores parabólicos; **iii)** dos patios de acopio; **iv)** un tranque de riego de 2.900 m³; y, **v)** un sistema de riego de parronales y bosques.

C) El año 2012 se implementaron nuevas mejoras al sistema de tratamiento mediante la instalación de una prensa de tornillo que reduce la humedad del guano producido desde un 85% al 45%, permitiéndole a la Empresa utilizarlo para alimentación de vacuno y evitar el escurrimiento de líquidos en su traslado.

También se instaló un sedimentador laminar que captura arenas y las partículas más gruesas.

D) El 2013 se profundizó el tranque de acumulación aumentando a 12.000 m³ la capacidad de retención de la fracción líquida del purín. Desde el 2014 se comenzó a implementar un plan con el objeto de eliminar el acopio de la fracción sólida resultante del sistema de tratamiento de purines, siendo enviado actualmente fuera del plantel la totalidad del guano que se produce.

E) Finalmente, señalar que la Empresa continuamente ha estado fortaleciendo y ampliando las cortinas vegetales plantando más de 7.000 eucaliptos en el período que abarca desde el 2012 hasta ahora.

III. Diagrama de flujo del sistema de tratamiento del purín, volumen de los pozos de homogeneización y de los tranques de acumulación y capacidad de tratamiento en cada sitio.

En el Documento N°3 se acompaña un diagrama de flujo con los requisitos exigidos por esta Superintendencia.

IV. Plano de las instalaciones, identificando sitios (pabellones), sistema de tratamiento de purines, plantaciones y zona de riego con fracción líquida del purín diluido.

En el Documento N°4 se acompañan dos imágenes satelitales del plantel de cerdos, en las que se identifican los sitios y sus respectivos pabellones, las instalaciones del sistema de tratamiento de purines, las plantaciones de eucaliptos, las barreras vegetales y las zonas de riego con fracción líquida del purín diluido. Todas estas obras e instalaciones ya fueron descritas en el punto II de esta presentación.

V. Último plan de aplicación de purines aprobado por el SAG.

En el Documento N°5 se acompaña el último plan de aplicación de purines, que fue autorizado por el SAG, mediante Resolución Exenta N°426 de 30 de marzo de 2007 que "Aprueba el plan de aplicación de purines, de Sociedad Agrícola la Islita Limitada".

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RESPETUOSAMENTE PIDO: tener por cumplido lo ordenado en acta de inspección ambiental de 29 de septiembre del 2016, y entregada la información solicitada tanto en formato físico como digital (CD).

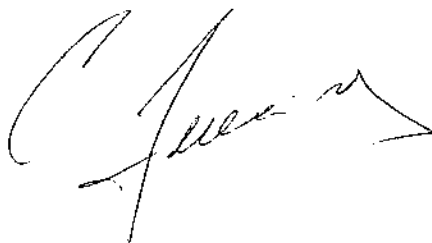
OTROSI: Se acompañan en formato físico y soporte digital los siguientes antecedentes:

1. Documento N°1: Copia de los registros de cerdos por año presentado al SAG que abarcan los años 2005 al 2016, con excepción del correspondiente al año 2009.

2. Documento N°2: Copia de fotografías aéreas que dan cuenta del estado de construcción del proyecto que comprende los sitios 2 y 3 al 24 de enero de 1997.
3. Documento N°3: Diagrama de flujo del sistema de tratamiento de purines que contiene los volúmenes de los pozos de homogenización y tranques de acumulación, y la capacidad de tratamiento de cada sitio.
4. Documento N°4: Este documento se compone de: **i)** imagen satelital que señala los sitios, instalaciones del sistema de tratamiento de purines, plantaciones de eucaliptos, barreras vegetales y zonas de riego con fracción líquida del purín diluido; y, **ii)** imagen satelital donde se identifican los pabellones de los Sitios 2 y 3 y el volumen de los tranques existentes.
5. Documento N°5: Último plan de aplicación de purines aprobado por el SAG mediante Resolución Exenta N°426 de 30 de marzo de 2007.

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE PIDO:

Tenerlos por acompañados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.' or similar, with a stylized flourish at the end.